



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 27 MAY 2013

VISTO Lo peticionado mediante nota M.E. N° 3380 por la alumna Romero, Analía Gisela, legajo 30117, de la especialidad Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO

Que al momento de la inscripción a materias la alumna no cumplía con la normativa vigente, Cap 5- Inc 21 - Ordenanza 908

Que la alumna está cursando en forma condicional la asignatura de 5to Año, Organización y Conducción de Obras, Cimentaciones e Ingeniería Sanitaria

Que aprobó Hidráulica General y Aplicada, en fecha 03/05/2013, asignatura correlativa de la materia que cursa condicional

Que peticiona en la nota mencionada regularizar esta situación y poder inscribirse a las materias que cursa condicionalmente, para no retrasarse en sus estudios.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto Universitario

*EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE*

(ad-referéndum del Consejo Superior Universitario)

ARTICULO 1º- Autorizar a la alumna Romero, Analía Gisela, legajo 30117, de la especialidad Ingeniería Civil, la inscripción a la asignatura de 5to. Año, Organización y Conducción de Obras, Cimentaciones e Ingeniería Sanitaria ya que aprobó la correlativa Hidráulica General y Aplicada, con nota 4 (cuatro) el 03/05/2013

ARTICULO 2º Regístrese Comuníquese Cumplido, archívese

RESOLUCION N°

276



Ing. José L. Albano
VICEDECANO

Dra. SONIA J. BENZ
Secretaría Académica

IRMA HAYDEE BAREA
JEFE DEP. MESA DE ENTRADAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL